"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro. 132 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 03 MAY 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTO:

El Memorándum N° 255-2023-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 11 de abril del 2023, el Memorándum Múltiple Nª 02-2023-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 26 de enero del 2023, Memorándum Circular N° 002-2023-GR CUSCO/GR, de fecha 13 de enero del 2023, Opinión Legal N° 33-2023- GRC/ GERAGRI-AOJ, de fecha 03 de febrero del 2023, y con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos, de fecha 11 de abril del 2023, el Gerente Regional de Agricultura Cusco, dispone la actualización del Proyecte de la Resolución del Equipo Responsables de la Implementación y Ejecución de la Política Nacional de la Integridad y Lucha Contra la Corrupción, dispuesto mediante el documento de fecha 26 de enero del 2023, por el Gerente Regional de Agricultura Cusco;

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en uno de sus objetivos señala que busca alcanzar un estado transparente en su gestión; así también, la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción tiene el objeto el contar con instituciones transparentes e integras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; garantizando la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 042-2018-PCM, se establece medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo Nº 042-2018-PCM señala que, la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción a fin de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción; asimismo, el artículo 10° del Decreto Supremo acotado, establece que, el órgano o unidad orgánica al interior de las entidades, responsable de cumplir con las funciones señaladas en el artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1327, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2017-JUS, mantiene relaciones técnico funcionales con la Secretaría de Integridad Pública y se sujeta a las disposiciones que esta emita en materia de integridad y ética pública;

Av. Micaela Bastidas N° 310-314 - Wanchaq
Central Telefónica (084) 511300 anexo 313
www.geragricusco.gob.pe

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCP/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", con el objeto de establecer lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, siendo que, la finalidad de la citada Directiva es implementar la función de integridad en las entidades de la administración pública de conformidad con i) los estándares y buenas prácticas internacionales, ii) la Política General de Gobierno al 2021, iii) la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, iv) el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 y v) los Lineamientos de Organización del Estado; siendo el caso que, los lineamientos son de alcance obligatorio a todas la entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS;

Que, el sub numeral 6.1 del numeral VI (Disposiciones Específicas) de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", señala que, la Oficina de Integridad Institucional es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad; sin embargo, también prevé que, cuando la entidad no cuente con una Oficina de Integridad Institucional, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones, entre otras alternativas, en la unidad funcional o equipo de trabajo permanente conformado al interior de su Despacho, debiendo ejercer las funciones en materia de integridad pública establecidas en el numeral 6.2 de la Directiva acotada;

Que, el sub numeral 6.5.5.2 del numeral VI (Disposiciones Específicas) de la Directiva N° 001- 2019-PCM/SIP, establece que, la conformación de un equipo de trabajo se materializa a través de una resolución de la máxima autoridad administrativa, en la cual se precisa las líneas jerárquicas, responsabilidades, entre otros que se considere pertinente;

Que, en este contexto normativo, resulta necesario y oportuno la conformación del Equipo de Trabajo, con la finalidad de implementar la Función de Integridad de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco; es por ello, y estando determinado a los integrantes que conformarán el Equipo de Trabajo; en tal sentido, conforme lo establecido en el artículo 395 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional del Cusco, responsable de la General Regional de Agricultura Cusco, resulta procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, y Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2023-GR CUSCO/GR del 07 de Febrero del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONFORMAR el Equipo de Trabajo para la Implementación y Ejecución de la Política Nacional de la Integridad y Lucha Contra la Corrupción, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, en aplicación del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM y demás dispositivos legales sobre la materia; el mismo que queda conformado por los siguientes funcionarios:

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

.N°	FUNCIONARIOS	CONDICION.
01	Director de la Oficina de Administración	Presidente.
02	Subgerente de Gobernanza Agropecuaria.	Integrante.
03	Subgerente de Desarrollo Productivo Agropecuario y Articulación Comercial.	Integrante.
04	Subgerente de Prestación Agropecuaria y Recursos Naturales	Integrante.
05	Subgerencia de Titulación de la Propiedad Agraria.	Integrante.
06	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.	Integrante.
07	Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.	Integrante.

Artículo Segundo. – DISPONER que el Equipo de Trabajo para la Implementación y Ejecución de la Política Nacional de la Integridad y Lucha Contra la Corrupción, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, designado en Artículo Primero, ejerza las funciones conforme a la Normativa de la materia.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes conforme a Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Fidel Covarrubias Figueroa
GERENTE REGIONAL

Av. Micaela Bastidas N° 310-314 - Wanchaq
Central Telefónica (084) 511300 anexo 313
www.geragricusco.gob.pe